

BIBLIA

SACRA

CVM DVPLICI TRANSLATIONE,
& Scholijs Francisci Vatabli, nunc denuò à plurimis, quibus sca-
tebant, erroribus repurgatis, doctissimorum Theologorum,
tam almæ Vniuersitatis Salmanticensis, quàm Com-
plutensis iudicio: ac Sanctæ & generalis
Inquisitionis iussu.

QVID PRÆTEREA IN HAC
editione præsitum sit, animaduersiones indicabunt.



*Ex purgato textu et expungto
non solum sed et inuentione et
bis bis y nro compo. et hinc de
mi. nro. nro.*

*Pro
y de la...*

*Esta corrección conforme al original
del año de 1702.*

Antonio de Sotomayor del Real...

*Mocenas, cedoreno translatione
nouem a guberno hispanico
remata, et reguata et d. d. n.
fuit.*

*Esta corrección conforme al
original de de el año de
1702.*

Juan de la Cruz

Cum Præiullegio Hispaniarum Regis.

SALMANTICAE,

Apud Gasparè à Portonarijs suis, & Gulielmi Rouilly, Benedictiq; Boierij expensis.

M. D. LXXXIII.

Libreria

de Jesús del Monte.





DON Phelippe por la gracia de Dios, Rey de

Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ierusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mailorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Concega, de Murcia, de Iuen, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, Conde de Flandes, y de Tirol, &c. Por quanto por parte de vos Gaspar de Portonarijs mercader de libros, vecino de la ciudad de Salamanca, nos fue hecha relacion que por el catalogo de los libros reprobados por el conejo de la

Sancta y general Inquifition estava prohibida la Biblia de Vatablo, cum duplici translatione, y por ser tan vil para personas doctas, auia despedido en el dicho Consejo, la mandassen, y manden corregir, y se auia comenido al Maestro Francisco Sancho, y a otros Theologos, y la auian enmendado, y dado en ella su parecer y censura, y isos auia dado licencia para la poder imprimir conforme a la censura y declaracion que por mandado de los del dicho Consejo de la Inquifition auia dado Pedro de Tapia Secretario del, firmada de su nombre, la qual se auia de imprimir en el dicho libro, en todas las partes que estava puesta y firmada de su nombre, por ende que nos supplicauades os mandassemos dar licencia y facultad para la poder imprimir y vender, o como la nuestra merced fuesse, lo qual visto por los del nuestro Consejo. Por quanto en la dicha Biblia se hizo la diligencia que la Preumatica por nos agora nuevamente fecha dispone, y visto las censuras y licencia del dicho Consejo de la Inquifition, que juntamente con el dicho libro presentastes ante los del nuestro Consejo, fue acordado que deuamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y nos tuuimos lo por bien. Por la qual os damos licencia, y facultad para que por esta vez vos, o la persona que vuestro poder especial para ello tuuiere, podays imprimir y imprimays la dicha Biblia, sin por ello caer ni incurrir en pena alguna, con tanto que la dicha impresion se haga por el libro original, que van rubricadas todas las hojas, y firmado al fin del de Iuan Fernandez de Herrera nuestro Escriuano de Camara de los que residen en el nuestro Consejo, y que juntamente se impriman las censuras y pareceres de las personas a quien fue cometido por el Consejo de la sancta y general Inquifition, y la licencia por el dada para imprimir el dicho libro, y con que despues de impressa, no se pueda vender, ni vendá, sin que primero se trayga al nuestro Consejo para que se vea si la dicha impresion esta conforme al original, y se tasse el precio a que se ha de vender cada volumen de la dicha Biblia, so pena de caer y incurrir en las penas contenidas en la dicha Pragmatica, y mas de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Dada en Madrid a veynte y vn dias del mes de Abril, de mil y quinientos, y setenta y tres años.

*D. Episcopus
Segobienfis.*

*El Licenciado
Pedro Gasca.*

*El Licenciado
Iuan Thomas.*

*El Licenciado
Contreras.*

*El Doctor Fran-
cisco de Auedillo.*

*El Doctor
Aguilera.*

Yo Iuan Fernandez de Herrera Escriuano de Camara de su Magestad, lo fize escriuir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.



O Pedro de Tapia Secretario en el Consejo de la Sancta general Inquisicion, doy fe y verdadero testimonio a los que la presente vieren como en veynte y seys dias del mes de Henero, año de mil y quinientos y sesenta y nueve años Gaspar de Portonarijs mercader de libros estante en la ciudad de Salamanca, dio vna peticion diziendo que por el Catalogo de los libros reprobados estaua prohibida la Biblia de Vatablo, cum duplici translatione, y que por ser tan vtil para personas doctas la dessea imprimir, y supplico a sus Señorias la mandassen emendar y corregir, y que la viesse las personas que pareciesse lo podrian y sabria bien hazer. La qual peticion vista por los señores del dicho Consejo, mandaron que el maestro Francisco Sancho Canonigo en la sancta Iglesia de Salamanca commissario del sancto Officio, juntamente con los Doctores y Maestros de la facultad de Theologia de la Vniuersidad de Salamanca vean la dicha Biblia de Vatablo, y la corrijan y enmienden de los errores que tuuiere, y den en ella su censura: y para esto se le escriuio vna carta del tenor siguiente.

Reuerendo señor, Por parte de Gaspar de Portonarijs, vezino de esta ciudad se ha dado vna peticion, diziendo que el dessea imprimir la Biblia de Vatablo cum duplici translatione, juntamente con el Testamento Nuevo que esta mandado quitar, conforme a la censura que se hizo, y alo que pareciere se deue hazer sobre el dicho Nuevo Testamento, y porque dello podria resultar mucho prouecho ha parecido remitirlos para que gratificando os el dicho Gaspar de Portonarijs el trabajo que en ello se tuuiere, juntando la facultad de Theologia, se procure enmiendar la dicha Biblia con el Testamento Nuevo, y hecho esto antes que se imprima nos la embiareys, para q̄ vista se os ordene lo que se dene hazer cerca della. Guarde nuestro Señor vuestra Reuerenda persona. En Madrid primero de Hebrero de 569 ad mandata. El Licenciado Don Rodrigo de Castro. El Licenciado Bulto de Villegas. El Licenciado Iuan de Ouando. El Licenciado Hernando de Vega de Fonseca. Al Reuerendo señor Maestro Francisco Sancho Canonigo en la Sancta Iglesia de Salamanca, Commissario del sancto Officio. Y en cumplimiento de lo que por la dicha carta se le ordenaua, respondio que auiendo visto el y las personas de la dicha facultad en diuersas seshiones la dicha Biblia auian dado la censura que embiaron firmada de sus nombres, y que con ella se podria mandar imprimir, y seria cosa muy vtil y importante. Y en veynte de Março, del año de quinientos y sesenta y vno, el dicho Gaspar de Portonarijs dio vna peticion del tenor siguiente. Muy poderoso señor. Gaspar de Portonarijs mercader de libros vezino de la ciudad de Salamanca, digo que yo suplique a V. Alteza, que attento que yo queria imprimir la Biblia de Vatablo por auer falta dellas, y ser cosa tan necessaria que V. Al. la mandasse ver y emendar y por V. Al. se cometio la enmienda della al Maestro Francisco Sancho, y a otros Maestros de la Vniuersidad de la ciudad de Salamanca, los quales la emen-

la emendaron y dieron en ella sus censuras, como parece por la dicha Biblia y censura que con ella esta firmada de sus nombres. Y para que conste de lo susodicho, y que las dichas censuras vayan mas autorizadas, a V. Alt. suplico mande confirmar, y aprobar las dichas Censuras, y se me de testimonio dello, para que conste que por orden, y mandado de V. Al. se emendo la dicha Biblia, y se hizieron las diligencias necessarias, para que todo se imprima con la dicha Biblia. Otro si suplico a V. Alt. mande se me de vn traslado de la commision que vuestra Alteza dio al Maestro Francisco Sancho, para que emendasse la dicha Biblia con la carta que el dicho Maestro Francisco Sancho escriuio a V. Alteza, quando la embio emendada, para que assi mesmo se imprima con la dicha Biblia, en lo qual recibire bien y merced, y se me entregue la dicha Biblia con todo ello para imprimirla. Gaspar de Portonarijs. La qual vista por los señores del dicho Consejo, mandaron que se le de en manera que haga fe, y traslado de la petition que el dicho Gaspar de Portonarijs dio en veynte y seys de Henero, del año de quinientos y sesenta y nueue con lo por sus señorias cerea de lo en ella contenido decretado. Y el parecer y censura por el dicho Maestro, y personas de la dicha facultad de Theologia dado. Y que quede en Consejo vna Biblia con la dicha Censura, para que con ella se puedan corregir las que se imprimierē, lo qual todo passo ante mi Pedro de Tapia Secretario en el dicho Consejo, y por mandado de sus señorias, di la presente firmada de mi nombre, va puesto entre ringlones, do dize Biblia, y do dize vno y testado dos vala.

Pedro de Tapia.

